

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PAT. DE FAMILIA No. 1100131100042021 0289

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA incoada por LEONARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, mediante apoderado(a) judicial, y en contra de NEREIDA STELLA SALGADO BELTRÁN.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Notifíquese a la Defensora de Familia.

Reconócese personería al(la) abogado(a) IVÁN ROBERTO PINILLA MUÑOZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez